

ZÓCALO SALTILLO

Aprueba Congreso Ley de Pensiones de #PiedrasNegras

[Piedras Negras]
Por **Ernesto Acosta**
22/10/2015 - 12:44 PM

Saltillo, Coah.- Por unanimidad, los diputados aprobaron el decreto que crea la Ley de la Dirección de Pensiones de Piedras Negras, que garantiza el pago a los ex burócratas y evitará problemas financieros al Ayuntamiento.

El documento protege la seguridad social de los empleados municipales con esquemas de previsión, regulación y bases técnicas que garantizan viabilidad financiera del fondo, evitando desequilibrios presupuestales y la incertidumbre en el trabajador.

Con esto, se beneficia a 166 pensionados mediante un esquema pensionario que generará ahorros desde el momento de su aplicación, para soportar necesidades futuras con más ex burócratas.

Por ejemplo, el próximo año se tendrá un ahorro de 3.2 millones de pesos; en el 2020 sumarán otros 3.9 millones, y en el 2025 ahorrarán 12.7 millones, explicó el diputado Sergio Garza Castillo.

Los pensionados recibían el pago de la nómina del personal activo, recurso que se traslada al fondo pensionario para otorgar seguridad social por cesantía, vejez o invalidez.

Por ahora, representan el 18.09% de la nómina total y de no crearse la Ley de la Dirección de Pensiones, en 20 años absorberían el 42% y en 30 años el 60%, lo que afectaría la operación financiera de la Presidencia Municipal, con un impacto negativo en la obra pública, con posible quiebra financiera, de acuerdo con el estudio actuarial realizado por Fitch Ratings.

Así, se crea la Dirección de Pensiones como organismo público descentralizado de la administración municipal, que tendrá como objeto la prestación de beneficios sociales a los trabajadores del Ayuntamiento, de los organismos descentralizados y desconcentrados del Municipio, a los pensionados y beneficiarios de los mismos, expresó el legislador.

La Ley precisa que en ningún caso y por ninguna autoridad se podrá disponer de los derechos del fondo y los trabajadores no adquirirán derechos sobre los bienes que formen parte del patrimonio.

Constitución del fondo:

La aportación inicial que hará el Ayuntamiento para empezar operaciones.

La aportación obligatoria del Ayuntamiento equivalente al 15.75% del sueldo de cotización de los trabajadores.

La cuota obligatoria de los trabajadores de una cantidad equivalente al 15.75% del sueldo de cotización que perciban.

Los intereses, rentas y demás utilidades que se obtengan de la inversión o préstamos.

Los bienes muebles e inmuebles que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, instituciones públicas o privadas y los particulares donen a favor de la Dirección de Pensiones.

Los subsidios y aportaciones periódicas o eventuales que estos realicen.